

AUTO INTERLOCUTORIO N° 211 –STJSL– SA- 2017.-

San Luis, veintiséis de Octubre de dos mil diecisiete. -

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas “**CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL SAN LUIS**” EXP. ADM N° 389/15, y

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de agosto de 2017, se presentan las Sras. Flores Noelia y Fiesta Silvina, y ponen en conocimiento que han realizado y aprobado el Curso de Formación Básica en Mediación en la Provincia de Córdoba, dictado por la Fundación PROPADE, homologado por la Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia de Córdoba (DIMARC) y que es su interés poder mediar efectivamente en la Provincia de San Luis, lo que es acreditado en fecha 21/09/2017.-

Que en fecha 09 de Octubre de 2017, la Sra. Peral Valentina realiza presentación acompañando certificado que acredita la Formación Básica en Mediación, otorgado por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y homologado por la Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia de Córdoba (DIMARC) mediante Resolución N° 051/2016 y que en fecha 11 de octubre de 2017 hace lo mismo la Sra. Domínguez Rescaldani Daniela acompañando certificado que acredita la aprobación de la Formación Básica en Mediación, otorgado por la Fundación Leonardo Da Vinci de la ciudad de Rio Cuarto y homologado por la Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia de Córdoba (DIMARC) mediante Resolución N° 069/2016, ambas profesionales solicitan el reconocimiento del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis de las capacitaciones por ellas realizadas, su correspondiente validación y en consecuencia que se les tenga por acreditada la realización del Curso de Formación Básica en Mediación para la inscripción en la Matricula de Mediador de la Provincia de San Luis.-

Que en fecha 09 de Octubre de 2017, la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. Mónica Viviana Corvalán informa, que los Certificados acompañados por las Sras. Flores Noelia y Fiesta Silvina acreditan la Formación Básica en Mediación, han sido otorgados por la Fundación Propade, y homologados por la Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia de Córdoba (DIMARC) mediante Resolución N° 039/2012. quién es la autoridad en la mencionada Provincia que lleva la matrícula de los mediadores y homologa las capacitaciones, dando cumplimiento de este modo con lo dispuesto por el art. 29 inc. b) de la Ley N° IV-0700-2009.-

Que en fecha 18 de Octubre de 2017, la referida Coordinadora General informa respecto de las presentaciones de las Sras. Peral y Domínguez que según lo dispuesto por el art. 29 inc. b) de la Ley N° IV-0700-2009, dentro de los requisitos para actuar como Mediador en sede judicial en la Provincia de San Luis, se debe: *“Haber aprobado los cursos introductorio, y de entrenamiento y las pasantías que implica la conclusión del nivel básico del Plan de Estudios de la Escuela de Mediadores del Ministerio de Justicia de la Nación u otro de Jurisdicción Provincial que cuente con el reconocimiento del Ministerio citado.”* y que considera que los Certificados y Resoluciones acompañados por las peticionantes, que dan cuenta de que cumplen con el Plan de Estudios de 100 horas de capacitación (Introductorio, Entrenamiento y Pasantías) y el cumplimiento de los demás requisitos, pueden solicitar la Matricula de Mediador en nuestra Provincia.

Que en consecuencia, atento lo dictaminado por la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. Mónica Viviana Corvalán y lo dispuesto por el 29 inc. b) de la Ley N° IV-0700-2009 y Acuerdo N° 307/11,

SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a lo solicitado, teniendo por cumplimentado el requisito exigido en el art 29 inc b) de la Ley N° IV-0700-2009, a los efectos de la solicitud de la obtención de la matrícula de mediador de la Provincia de San Luis, a las Sras. Flores Noelia, Fiesta Silvina con las certificaciones otorgadas por la Fundación PROPADE, homologadas por la Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos del

Ministerio de Justicia de Córdoba (DIMARC) mediante Resolución N° 039/2012, a la Sra. Peral Valentina con la certificación otorgada por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, homologada por la Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia de Córdoba (DIMARC) mediante Resolución N° 051/2016 y a la Sra. Domínguez Rescaldani Daniela con la certificación otorgada por la Fundación Leonardo Da Vinci de la ciudad de Río Cuarto, homologada por la Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia de Córdoba (DIMARC) mediante Resolución N° 069/2016.-

II) REGISTRESE y NOTIFIQUESE a las interesadas y a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-